



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00149-00
Demandante: ALDER YAIR GUTIERREZ MENDOZA
Demandado: CREMIL

Asunto: Obedecimiento – modifica sentencia

El H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió modificar la sentencia de fecha 17 de junio de 2019, mediante la cual se negaron las súplicas de la demanda, dentro del trámite del medio de control de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 15 de septiembre de 2021, en la cual se modificó la decisión proferida por este Despacho de fecha 17 de junio de 2019.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia archívese el expediente previo anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 015, del 28 de febrero de 2022

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c8e32824c03a0960375d17a1b62d2a3c7cd886e9c0dd41e4f7aeb5c4d0353f**

Documento generado en 25/02/2022 08:19:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>